



CIRCULAR No. 13
(20 de diciembre de 2024)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

PARA: SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES.

ASUNTO: INDEXACIÓN SANCIÓN MÍNIMA - IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES 2025.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 432 de la Ordenanza 766 de 2018 - Estatuto de Rentas Departamental y teniendo en cuenta la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, la cual fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT, en (\$49.799); se procede a indexar el valor de la Sanción Mínima aplicable al impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2025, así:

CONCEPTO	UVT 2025	TARIFA	TARIFA 2025
Valor sanción mínima para Motos	49.799	2	\$100.000
Valor sanción mínima para Carros	49.799	3	\$150.000

Atentamente,

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró:	Giovanny Coral B	P.E. Rentas Dptal	Rentas Dptal – Secretaria de Hacienda	Firma
----------	------------------	-------------------	---------------------------------------	-------